



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

SG-TI-00105-2016

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 104-2016-MPSM.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día viernes, 06 de mayo de 2016, se trató el pedido del Regidor Ronald Augusto DEL CASTILLO FLORES, que consiste en modificar el artículo 36º de la Ordenanza Municipal N° 023-2015-MPSM; por cuanto considera que se ha creado un monopolio en el servicio de capacitación de conductores de la categoría II-B y II-C, sin esa la intención de dicha ordenanza municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 41º, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y expresan su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, o para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

El Concejo Municipal, por MAYORÍA CALIFICADA, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1º.- ENCARGAR a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Local, la revisión del artículo 36º de la Ordenanza Municipal N° 023-2015-MPSM, Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento Complementario de Licencias de Conducir Vehículos automotores y no motorizados en la provincia de San Martín, y posteriormente informe su pronunciamiento al Concejo Municipal.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General –MPSM, transcribir el presente acuerdo, y comunicarlo a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Local.

DESE CUENTA:

Ciudad de Tarapoto, lunes, 09 de mayo de 2016.



C.c.
Alcaldía;
Sala de Regidores;
Gerencia Municipal;
Oficina de Informática y Sistemas;
Oficina de Imagen Institucional, y
Archivo.